

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Año 1938

Jueves 24 de marzo

Número extraordinario

### Gobierno Civil de la provincia de Logroño

804

#### ADELANTO TEMPORAL DE LA HORA LEGAL, A PARTIR DEL 26 DE LOS CORRIENTES

En el «Boletín Oficial del Estado» de 21 del actual, se inserta de la Vicepresidencia del Gobierno, el siguiente Decreto:

«Considerando la conveniencia de que el Horario Nacional marche de acuerdo con los de otros países europeos y las ventajas de diversos órdenes que el adelanto temporal de la hora trae consigo.

#### DISPONGO:

Artículo 1.º El sábado 26 de marzo, a las 23 horas, será adelantada la legal en 60 minutos.

Artículo 2.º El sábado 1.º de octubre próximo, se restablecerá la hora normal.

Artículo 3.º El servicio de ferrocarriles se ajustará, en lo relacionado con el adelanto de la hora, a las reglas establecidas en la Real orden de 5 de abril de 1918.

Artículo 4.º En la Administración de Justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real orden de 11 de abril de 1918 para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

Artículo 5.º La aplicación a la industria y al trabajo del nuevo Horario Oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal.

Artículo 6.º Por los Ministerios y Organismos correspondientes se dictarán las pertinentes disposiciones complementarias para la debida ejecución del Decreto».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos interesados, encargando a los señores Alcaldes el exacto cumplimiento del adelanto de hora establecido en la preinserta disposición dictando a este fin las oportunas órdenes para que el próximo sábado día 26 a las 23 horas, o sea, a las 11 de la noche, sea adelantada en 60 minutos la hora normal.

Logroño, 23 de marzo de 1938. —II Año Triunfal. —El Gobernador civil, Francisco Rivas y Jordán de Urríes,



1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910